



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Martes, 18 de junio de 1991. — Número 121

Página 1.989

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción en suelo no urbanizable de: Vivienda en Monte (Santander), taller artesanal de cerámica en Los Ameduros (Puente Viesgo) y planta de fabricación de hormigón en La Veguilla (Reocín) ..... 1.990

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Confederación Hidrográfica del Norte. — Estudio económico de fijación del canon de regulación correspondiente al ejercicio de 1991 ..... 1990
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 41/91, 87/90, 37/91, 111/90, 133/90 . 1.990
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Deudores a la Hacienda Pública ..... 1.992
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Depositados los estatutos de las organizaciones «Agrupación Empresarial del Metal de la Pequeña y Mediana Empresa de Santander» y «Asociación de Empresarios del Comercio Textil de Cantabria» ..... 1.995

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 4. Otros anuncios

- Villaverde de Trucíos. — Solicitar la adhesión del municipio a la Mancomunidad de Las Encartaciones ..... 1.995
- Valderredible. — Solicitud de licencia para apertura de bar-restaurante ..... 1.995

- Mancomunidad de Servicios Sociales de Siete Villas. — Aprobados los estatutos ..... 1.995
- Arnuero. — Solicitud de licencia para instalación de un tanque de gas propano ..... 1.996
- Reocín. — Expediente de permuta de terrenos patrimoniales ..... 1.996
- Miengo. — Aprobar cesión de terrenos ..... 1.996
- Santoña. — Solicitud de licencia para conservas de salazones ..... 1.996

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 227/90 ..... 1.996
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 485/87 ..... 1.997

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Actos administrativos impugnados ..... 1.997
- Juzgado de lo Penal Número Uno de Santander. — Expedientes números 617/90 y 46/91 . 1.999
- Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander. — Expedientes números 33/91 y 100/90 . 1.999
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 1.247/87, 726/87, 110/87, 936/87, 110/91, 381/87, 713/85, 632/87, 358/85, 561/89, 1.606/86, 1.752/86 y 1.401/87 ..... 2.000
- Juzgado Togado Militar Territorial Número Cuarenta y Uno. — Anulación de requisitoria ..... 2.004

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Andrés Fernández Melero, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Monte (Santander).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 27 de mayo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/34878

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Cristina de la Torre Rioyo y don Francisco de la Torre Oria, para la construcción de taller artesanal de cerámica en suelo no urbanizable de Los Ameduros (Puente Viesgo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 27 de mayo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/34904

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Hongomar, S. A.», para la construcción de planta de fabricación de hormigón en suelo no urbanizable de La Veguilla (Reocín).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 16 de mayo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/32760

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

*Estudio económico de fijación del canon de regulación correspondiente al ejercicio de 1991, a aplicar a los usuarios de la regulación de la cuenca alta del río Besaya (Cantabria)*

##### Información pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el «estudio económico y propuesta de fijación del canon de regulación correspondiente al ejercicio de 1991, a aplicar a los usuarios de la regulación de la cuenca alta del río Besaya (Cantabria)», redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico II-b.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Santander, calle Juan de Herrera, 1-1.º, donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 12 de junio de 1991.—El director técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Álvarez Maqueda.

91/40773

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

##### Sección de Energía

##### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 41/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Solares, municipio de Medio Cudeyo.

Finalidad de la instalación: Reforma del centro de transformación y modificación de la línea aérea, que será subterránea, con motivo de la construcción de la autovía del Cantábrico, en la variante de Solares.

Características principales:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 215 metros.

Origen: Solares I-Deriv. Dragados.

Final: C. T. C. Dragados.

Centro de transformación:

Denominación: Dragados.

Potencia: 100 kVA.

Tipo: Caseta con celdas prefabricadas.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$  400/230/133 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.841.460 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de abril de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/23212

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 87/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 92 metros.

Origen: Pelegrín-La Arenosa.

Final: AC-200/2TA/D3.

Situación: Laredo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 11 de abril de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91 24665

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

#### Sección de Energía

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica

cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 37/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Noja.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a 150 viviendas de la promotora «Entreplayas, Sociedad Anónima», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 110 metros.

Origen: La Venera-Castillo.

Protecciones: Contra sobrecargas y tierra en subestación La Venera.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.227.900 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de abril de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/23208

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 111/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 460 metros.

Origen: C. T. Inmaculada y C. T. Violeta.

Final: C. T. Menéndez y Pelayo.

Centro de transformación:

Denominación: Menéndez y Pelayo.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Caseta con celdas prefabricadas.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$  400/230 V.

Situación: Colindres.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 11 de abril de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/24663

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 130/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica circunvalación a Potes:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 1.426 metros.

Origen: Ojedo-Fuente Dé.

Final: C. T. Roscabado.

Situación: Potes.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 10 de abril de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/23891

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 133/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 111 metros.

Origen: Torina.

Final: C. T. I. Bárcena de Pie de Concha.

Centro de transformación:

Denominación: Bárcena de Pie de Concha.

Potencia: 100 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230$  V.

Situación: Bárcena de Pie de Concha.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 12 de abril de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/24658

### DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

##### ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, que, conforme al artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, la siguiente PROVIDENCIA: "En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Los datos de las deudas tributarias mencionadas son los que figuran en el ANEXO.

RECURSOS (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

##### PLAZOS DE INGRESO:

- Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes ambos inclusive.
- Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente ambos inclusive.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

##### MODO DE INGRESO:

- En la Caja de la Delegación o Administraciones de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el Banco.
- A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de ABONARE que le será facilitado por la Administración de Hacienda de Torrelavega.

## A N E X O

NOMBRE DEUDOR	CIF	NUMERO CERTIFICACION	CONCEPTO Y ALC	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
Alvaro Llada, Fernando	13911047	91/2610	Sanción Tributaria Req.	30.000	Torrelavega
Arrieta Rodriguez, Jesús	13888654	91/2608	Sanción Tributaria Req.	30.000	Torrelavega
Autobuses Garcia, S.L.	B39014055	91/0035	Pago Sanción P/04613/0	30.000	Torrelavega
Autobuses Garcia, S.L.	B39014055	91/0036	Pago Sanción P/04646/0	49.200	Torrelavega
Alonso Garcia, José Miguel	13934764	91/0901	S. Tráf. S-7714-V	30.000	Cabezón Sal
Barquín Mazón, Amado	13809736	91/0867	S. Tráf. CA-4772-N	24.000	Torrelavega
Becerro Ruiz, Javier	13925332	91/0894	S. Tráf. S-7762-E	18.000	Torrelavega
Bruña Calvo, José Antonio	13803100	91/0668	S. Tráf. S-7735-I	19.200	Torrelavega
Canara Herran, Serafina	17074968	91/0930	S. Tráf. S-4464-U	24.000	Torrelavega
Camarero Alonso, Vidal	13764055	91/0418	Infrac. Hora cierre Bar	30.000	Cillorigo
Carabaza González, M Concep	13888333	91/2532	Paralela Ingresar IRPF/88	578.196	Torrelavega
Caviedes González, M Luz	13874465	91/0376	Actas Insp. IVA/86/87/88	123.978	Santillana
Ceballos Teran, Emilia	13669630	91/0874	S. Tráf. S-3591-H	6.000	Torrelavega
Ceballos Teran, Emilia	13669630	91/0873	S. Tráf. S-3591-H	6.000	Torrelavega
Cobo Gómez, M Carmen	13904044	91/0417	Infrac. Hora Cierre PUB	30.000	Comillas
Crespo Garcia, Javier	13908214	91/0877	S. Tráf. S-6548-M	6.000	Torrelavega
Diaz Crespo, M Carmen	13878588	91/0840	S. Tráf. M-5843-BS	6.000	Torrelavega
Egures Diego, Raúl	13918355	91/0883	S. Tráf. S-4875-I	18.000	Torrelavega
Fernandez Balmori, Agustín	13819557	91/2594	Canon Minas /90	1.308	Torrelavega
Fernandez Balmori, Agustín	13819557	91/2595	Canon Minas	3.270	Torrelavega
Fernandez Balmori, Agustín	13819557	91/2596	Canon Minas	654	Torrelavega
Fernandez Balmori, Agustín	13819557	91/2597	Canon Minas	7.848	Torrelavega
Fernandez Balmori, Agustín	13819557	91/2598	Canon Minas	1.308	Torrelavega
Fernandez Balmori, Agustín	13819557	91/2584	Canon Minas	1.308	Torrelavega
Fernandez Balmori, Agustín	13819557	91/2585	Canon Minas	654	Torrelavega
Fernandez Balmori, Agustín	13819557	91/2589	Canon Minas	654	Torrelavega
Fernandez Balmori, Agustín	13819557	91/2588	Canon Minas	1.308	Torrelavega
Fernandez Balmori, Agustín	13819557	91/2587	Canon Minas	654	Torrelavega
Fernandez Balmori, Agustín	13819557	91/2586	Canon Minas	654	Torrelavega
Fernandez Balmori, Agustín	13819557	91/2583	Canon Minas	654	Torrelavega
Fernandez Balmori, Agustín	13819557	91/2590	Canon Minas	1.962	Torrelavega
Fernandez Balmori, Agustín	13819557	91/2592	Canon Minas	5.232	Torrelavega
Fernandez Balmori, Agustín	13819557	91/2591	Canon Minas	654	Torrelavega
Fernandez Balmori, Agustín	13819557	91/2593	Canon Minas	1.308	Torrelavega
Fernandez Motos, Vicente	13819557	91/0845	S. Tráf. BI-0960-AJ	24.000	Reocin
Fernandez Pérez, Luciano	13905842	91/2614	Sanción Tributaria Req.	30.000	Torrelavega
Fernandez Ruiz, Abel	35570009	91/0033	Multa Expte. Caza 176/88C	4.200	Torrelavega
Fernandez Serna, Jesús	13926154	91/0881	S. Tráf. 390040624621	6.000	Torrelavega
Fontaneda Abascal, M Paz	13835263	91/2534	Paralela IRPF/88 Ordinaria	15.818	Torrelavega
García Collado, Manuel	13942562	91/0906	S. Tráf. 390040700568	6.000	Torrelavega
García Gutierrez, Antonio	13897599	91/0391	S. Tráf. S-2472-L	6.000	S. Felices B.
Gazquez Sanchez, Juan	23209998	91/0153	S. Tráf. S-4428-V	98.000	Santillana
Goibara López, José Manuel	13912190	91/0843	S. Tráf. M-5836-CF	600	Torrelavega
González Gómez, M Dolores	13901676	91/2617	Sanción Trib. Req. integrla	30.000	Torrelavega
González Gutierrez, Jesús	13887653	91/2618	Sanción Tributaria Req. int.	30.000	Cartes
González Oandía, Mª Josefa	13905998	91/0419	Infrac. Materia C. Desgua	120.000	Torrelavega
Herreros Ruiz, Lorenzo	13916343	91/0012	Sanción Trib. Req. Mod.390	108.000	Torrelavega
Higuera Arce, Jesús	13472251	91/0353	Actas Inspec. 210 ITE	8.922.121	Corrales B.
Horno Cantabria	B39235262	91/0371	IVA Liq. Pract. Admón.	44.264	Miengo
Izquierdo Sanchez, J. A	72125337	91/0895	S. Tráf. 390040635357	24.000	Cabezón Sal

NOMBRE DEUDOR	CIF	NUMERO CERTIFICACION	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
López Fernandez, Angel	13896213	90/2244	Licenc. Fisc. Impto. Ind	2.717	Torrelavega
López Fernandez, Angel	13896213	90/2245	Licenc. Fisc. Impto. Ind	27.185	Torrelavega
López Fernandez, Angel	13896213	90/4197	Licenc. Fisc. Impto. Ind	2.718	Torrelavega
López Fernandez, Angel	13896213	90/4194	Licenc. Fisc. Impto. Ind	27.185	Torrelavega
López Fernandez, Angel	13896213	90/4195	Licenc. Fisc. Impto. Ind	27.185	Torrelavega
López Fernandez, Angel	13896213	90/4196	Licenc. Fisc. Impto. Ind	2.718	Torrelavega
López López, Rosario Felisa	13870748	91/0393	2º plazo /90 Guia 373.313F	85.050	Torrelavega
López López, Rosario Felisa	13870748	91/0403	2º plazo/90 G-692.713 V	85.050	Torrelavega
López López, Rosario Felisa	13870748	91/0404	2º plazo/90 G-692.790 V	85.050	Torrelavega
López López, Rosario Felisa	13870748	91/0402	2º plazo/90 G-692.663 X	85.050	Torrelavega
López López, Rosario Felisa	13870748	91/0401	2º plazo/90 G-685.492 U	85.050	Torrelavega
López López, Rosario Felisa	13870748	91/0400	2º plazo/90 G-685.491 B	85.050	Torrelavega
López López, Rosario Felisa	13870748	91/0399	2º plazo/90 G-674.183 D	85.050	Torrelavega
López López, Rosario Felisa	13870748	91/0398	2º plazo/90 G-674.182 C	85.050	Torrelavega
López López, Rosario Felisa	13870748	91/0396	2º plazo/90 G-499.768 W	85.050	Torrelavega
López López, Rosario Felisa	13870748	91/0397	2º plazo/90 G-611.119 P	85.050	Torrelavega
López López, Rosario Felisa	13870748	91/0395	2º plazo/90 G-499.737 R	85.050	Torrelavega
Miguel Cicero, Isidoro	13881113	91/2622	Sanción Tribut. Req.	30.000	Torrelavega
Montero Pachon, José Ramiro	13928536	91/0929	S. Tráfico S-1567-M	30.000	Torrelavega
Ortiz Barquín, Juan Manuel	13691597	91/0854	S. Tráfico S-2155-F	18.000	Valdaliya
Provichasa S.A.	A39062906	91/0356	Paralela Ingresar IVA/89	602.724	Torrelavega
Ramón Ruiz, M Asunción	13802617	91/2623	Sanciones Tribut. Req.	30.000	Torrelavega
Renero San Miguel, J. Luis	13831051	91/0880	S. Tráf. BI-5274-A	48.001	Torrelavega
Rios Gómez, Antonio	13883133	91/0918	S. Tráf. S-0868-M	18.000	Torrelavega
Roberto Peon Ruisanchez	G39097340	91/2624	Sanción Trib. Req	30.000	Torrelavega
Royal Palace de Tvga.	A39056676	91/2554	Liquidac. Pract. Admón	161.860	Torrelavega
Sainz Alvarez, Angel	13673347	91/2533	Paralela Ingresar IRPF/88	15.804	Torrelavega
Salceda Obregon, Bonifacio	13919448	91/0832	S. Tráf. S-8923-H	30.000	Torrelavega
Sanchez Garcia, Indalecio	13918995	91/0198	S. Tráf. M-4449-DC	24.000	S. Vte. Bra.
Sanchez Morillo, Gonzalo	13877955	91/2625	Sanción Trib. Req.	30.000	Torrelavega
Santamaria Prado, Luis	13885512	91/2626	Sanción Trib. Req.	30.000	Torrelavega
Sañudo Abascal, Manuel	13902493	91/0927	S. Tráf. S-0757- I	19.200	Cabezón Sal
Talleres Obregón S.A.	A39001391	91/2545	IRPF/90 4 T Retenc. Trab.	7.834.409	Torrelavega
Talleres Obregón S.A.	A39001391	91/0370	IVA Liq. 3 T/90	8.001.632	Torrelavega
Talleres Obregón S.A.	A39001391	91/0348	IRPF/90 3 T Retenc. Trab.	5.325.968	Torrelavega
Velarde Rodriguez, José I	13887835	91/2530	Paralela Ingresar IRPF/88	109.566	Torrelavega
Yllerias Cubillos, Fco.	13858118	91/0340	Expte. Sancionador Aduana	6.000	Torrelavega

Torrelavega a 10 de Abril de 1991.-

JEFE DE UNIDAD DE RECAUDACION,



fdo.: Maximino Fdz. Alonso

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA**

**Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

*Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones,  
Convenios y Acuerdos Colectivos*

En cumplimiento del artículo 4.º, del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, a las trece horas del día 8 de abril de 1991 fue depositado escrito de modificaciones de los estatutos de la organización profesional denominada «Agrupación Empresarial del Metal de la Pequeña y Mediana Empresa de Santander», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial y los empresarios que ejercen actividades económicas comprendidas en el sector del metal y cuyas plantillas de personal sean inferiores a 500 trabajadores, afectando la modificación a la denominación, que pasa a ser la de «Agrupación Empresarial del Metal de la Pequeña y Mediana Empresa de Cantabria» (en anagrama «PYME-Metal Cantabria»), así como a nueva redacción de todo el articulado de los estatutos y la inclusión de cinco artículos de nueva redacción, siendo los firmantes del acta de modificación el presidente, don José Gómez Otero, con documento nacional de identidad número 13.637.546, y el secretario, don Armando Díaz Pérez, con documento nacional de identidad número 13.608.345.

Santander, 8 de abril de 1991.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro.

91/25834

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA**

**Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

*Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones,  
Convenios y Acuerdos Colectivos*

En cumplimiento del artículo 4.º, del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, a las trece horas del día 18 de marzo de 1991 ha sido depositado escrito de modificaciones de estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Empresarios del Comercio Textil de Cantabria», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional y los empresarios que ejercen actividades económicas comprendidas en la venta de toda clase de artículos textiles, afectando la modificación a nueva redacción de los artículos 9.1, 9.2, 18, 18.1, 18.2, 18.3, 19.15, 19.16, 20.2 y 29.1, siendo los firmantes del acta de modificación, el presidente, don Antonio Odriozola Argos, con documento nacional de identidad número 13.481.764, y el secretario, don Pedro Gómez Castañeda, con documento nacional de identidad número 13.679.523.

Santander, 1 de abril de 1991.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro.

91/22817

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCÍOS

##### EDICTO

El Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos, en sesión extraordinaria de fecha 19 de febrero de 1991, acordó por unanimidad «solicitar la adhesión del municipio de Villaverde de Trucíos a la Mancomunidad de Las Encartaciones». De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se abre el período de información pública por espacio de un mes, durante el cual los vecinos, de acuerdo con el derecho que el artículo 18.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, les reconoce, podrán comparecer en el expediente y alegar lo que estimen oportuno. Transcurrido ese plazo y a la vista de los informes y alegaciones presentados, el Pleno del Ayuntamiento adoptará acuerdo definitivo sobre la adhesión a la Mancomunidad de Las Encartaciones.

Villaverde de Trucíos, 14 de mayo de 1991.—La alcaldesa (ilegible).

91/33387

#### AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

##### EDICTO

Por doña Mercedes Saiz González, vecina de este término, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un bar-restaurante en la localidad de Rocamundo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Valderredible, 29 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/29786

#### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE SIETE VILLAS

##### EDICTO

Aprobados por la Asamblea de Concejales de los Municipios de Argoños, Arnuro, Bareyo, Escalante, Meruelo y Noja los estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Siete Villas, se exponen al público por plazo de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento de Meruelo, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar alegaciones u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En Meruelo, 6 de mayo de 1991.—El presidente de la Comisión Redactora, Roberto Castillo San Emeterio.

91/30750

**AYUNTAMIENTO DE ARNUERO****ANUNCIO**

Por don Daniel Fernández Ruiz ha sido solicitada de esta Alcaldía licencia para instalación de tanque de gas propano, para mesón, con ubicación en el pueblo de Arnüero, barrio Palacio.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede contemplarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se comunica para general conocimiento de los vecinos afectados al lugar de emplazamiento.

Arnüero, 23 de enero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/30183

**AYUNTAMIENTO DE REOCÍN****ANUNCIO**

Por la Corporación Municipal se tramita expediente de permuta de terrenos patrimoniales de este Ayuntamiento con otros de don Emilio Piñera Fernández, en la mies del Molino, zona de La Rampa, de Valles.

Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, a efectos de oír reclamaciones.

Reocín a 20 de mayo de 1991.—El alcalde, José Manuel Becerril Rodríguez.

91/34206

**AYUNTAMIENTO DE MIENGO****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria del día 16 de abril la cesión de terrenos al Consejo Superior de Deportes en el paraje de Arenales de Cuchía, del pueblo de Cuchía, para la construcción de una pista polideportiva cubierta, de conformidad con el apartado f) del artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, queda expuesto al público el correspondiente expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Miengo, 17 de mayo de 1991.—El alcalde, Manuel Fernández Molleda.

91/34180

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA****EDICTO**

Por don José Luis Iglesias de la Riva se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de conservas de salazones, en la calle Dársena, sin número, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961,

se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 11 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/23954

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 227/90*

El titular del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 227/90, promovido por «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don Luis Angel Sánchez Sardón y doña María Begoña Pérez Aja, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de septiembre próximo y a las trece horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.076.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 14 de octubre, a las trece horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 14 de noviembre próximo y a las trece horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de las subastas**

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Para tomar parte en las subastas todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de las subastas evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en la cuenta corriente número 3857000018022790 de la Oficina Principal del «Banco Bilbao Vizcaya» de esta ciudad. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

3. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. En conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no ser habidos los deudores en la finca subastada, se entiende que el presente edicto servirá de notificación a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien que se subasta

Piso segundo derecha entrando en el portal, que es el de la izquierda en la escalera de la casa número 19 de la calle San Simón, de esta ciudad, ocupa una superficie aproximada de 55 metros cuadrados y consta de cocina, baño y cuatro habitaciones. Linda al Este o frente, calle de San Simón; Oeste, patio; Norte, casa número 21 de dicha calle, y Sur, caja de escalera y el piso de ese lado. Está inscrito al tomo 923, libro 362, folio 153, finca 8.160 e inscripción tercera.

Dado en Santander a 17 de mayo de 1991.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/37433

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 485/87*

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 485/87, seguidos a instancia de «Banco de Financiación Industrial, S. A.», representada por la procuradora señora Simón Altuna, contra don Francisco Antonio Pérez Alonso y don Juan José Pérez Alonso, sobre reclamación de 423.163 pesetas más 350.000 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada al demandado:

En Casar de Periedo, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, Helguero al sitio de «El Coterón», y que mide 178 áreas 88 centiáreas, equivalentes a, exactamente, 100 carros de tierra, y que linda por el Saliente, con don Francisco García de la Lama; Sur y Poniente, con don Ramón García de Villegas, y por el Norte, con terreno concejil.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el día 6 de septiembre, a las doce horas.

1. El tipo del remate será de 3.130.400 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 % del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20 % del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo día 4 de octubre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de noviembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 3 de junio de 1991.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/37394

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

83/91.— Don Julio ROJO MARTIN y Don V. Antonio RIOS GUERRA, contra acuerdo de fecha 1-05-91 por silencio administrativo del TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre la concesión de beneficios de la Ley 37/1984.

304/91.— Don Juan de Dios JODAR PEREÑA contra acuerdo de fecha 30-01-91 del COLEGIO GENERAL DE FARMACÉUTICOS DE ESPAÑA,

sobre denegación autorización apertura de una Oficina de Farmacia en Polanco.

305/91.- AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE contra acuerdo de fecha 21-02-91 de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Escalante.

306/91.- D<sup>a</sup> Josefina PUENTE GUTIERREZ contra acuerdo de fecha 21-05-91 de la DEMARCACION DE COSTAS DE CANTABRIA (M<sup>o</sup> OBRAS PUBLICAS y URBANISMO), sobre resolución del expediente de recuperación posesoria de oficio del dominio público marítimo - terrestre próximo al embarcadero de Somo, en el T.M. de Ribamontan del Mar.

310/91.- Don Luis AJA FERNÁNDEZ contra acuerdo de fecha 13-02-91 del AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA, sobre desestimación recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Castañeda de fecha 29-11-90.

311/91.- CONSERVERA SANTOÑESA, S.A. contra acuerdo de fecha 27-12-90 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION, sobre acta de fecha 10 de noviembre de 1.988, levantada por el Servicio de Defensa contra Fraudes de Cantabria.

312/91.- D<sup>a</sup> María Teresa PINTADO RODRIGUEZ contra acuerdo de fecha 8-02-91 del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre cuestiones relativas a los módulos de Mercasantander.

313/91.- Don Roberto GONZALEZ PORTILLA contra acuerdo de fecha 12-02-91 del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre anulación de la licencia concedida para el cierre con ladrillo de un local en abertal situado en el Edificio Yagos de Valdenoja que no se destina a ningún fin comercial.

315/91.- AUTO NORTE, S.A. contra acuerdo de fecha 21-01-91 del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre el pago de una tasa de 5.000,- Ptas. por retirada del vehículo S-5151-N de la Plaza Alfonso XIII s/n y contra la ordenanza n<sup>o</sup> 4-T sobre Tasa por Inmovilización, Depósito y Retirada de vehículos de la vía pública de fecha 4-12-89 (B.O.V 29-12-89)

316/91.- Don Francisco Javier BENAVENTE DEL RIO contra acuerdo de fecha 28-01-91 de la CAPITANIA GENERAL DE LA REGION MILITAR PIRENAICA OCCIDENTAL, sobre declaración de útil y apto para el Servicio Militar.

317/91.- ENTIDAD MERCANTIL DEPA, S.L. contra acuerdo de fecha 13-12-90 de la DEMARCACION DE COSTAS EN CANTABRIA y por silencio administrativo del recurso de alzada de fecha 11-01-91, sobre expediente sancionador ordenando la paralización de las obras en curso de ejecución en una parcela propiedad del recurrente.

318/91.- Don José ROIZ LAVIN contra acuerdo de fecha 28-02-91 del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre denegación licencia para acondicionamiento de un local destinado a bar en la c/ Sol E.II..

320/91.- Don Ismael SAINZ GARCÍA contra acuerdo de fecha 11-02-91 del AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES, sobre retirada temporal de la licencia de apertura de local de panadería de Santullán, para que no se causen supuestas molestias en la vivienda de Don Manuel GONZALEZ TORRE.

321/91.- Don Félix GARCÍA DE LOS SALMONES MARTINEZ contra acuerdo de fecha 28-02-91 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

322/91.- SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS "EL PINAR" contra acuerdo por silencio administrativo del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER del acuerdo de fecha 17-01-91 no reconociendo la propiedad del demandante de una franja de terreno.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 y en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

EL PRESIDENTE.-

Conforme,

EL SECRETARIO.-

91/27840

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala :

302/91.- Don Jesús COBO FERNÁNDEZ contra acuerdo de fecha 25 de julio de 1.990 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre levantamiento de acta marginada.

314/91.- Don Ramón BUENO TORAL contra el acuerdo del AYUNTAMIENTO DE CAMARGO de fecha 1 de abril de 1.991, sobre declaración de ruina de la vivienda propiedad de D<sup>a</sup> Graciela Secadas Fernández.

353/91.- Don Manuel GUTIERREZ BASCONES contra acuerdo del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre autoliquidación practicada por el I.R.P.F. correspondiente al ejercicio de 1.988.

410/91.- Don Juan Manuel PEREZ VEGA contra acuerdo de fecha 6 de marzo de 1.991 de la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre expediente de declaración de toxicidad, penosidad y peligrosidad en puesto de trabajo.

437/91.- Don Valentín Isidro ANDRES GONZALEZ contra acuerdo de fecha 14 de marzo de 1.991 de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo.

438/91.- Don Domingo SILVAN MARIÑO contra acuerdo de fecha 28 de febrero de 1.991 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre liquidación provisional paralela girada por la Administración de Hacienda de Laredo por el I.R.P.F. correspondiente al ejercicio 1.988.

444/91.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar GONZALES REDONDAS y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción GOMEZ GONZALEZ contra acuerdo de fecha 15 de noviembre de 1.990 del AYUNTAMIENTO DE LAREDO, sobre Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

445/91.- CERÁMICA EL ALVAREO, S.A. contra acuerdo de fecha 3 de abril de 1.991 de la DIRECCION GENERAL DE EMPLEO, sobre imposición de sanción por realizar con un trabajador los trámites necesarios para poder acceder a las prestaciones por desempleo.

447/91.- Don Tomás GUTIERREZ LIEBANA contra acuerdo de fecha 30 de abril de 1.991 del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre la denegación de prescripción para la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, como consecuencia de la transmisión de un piso en esta ciudad.

450/91.- Don Julián MACIÑO GÓMEZ contra acuerdo de fecha 28 de febrero de 1.991 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre desestimación de la reclamación contra la liquidación practicada por la Administración de Hacienda de Reinosa por el concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

451/91.- Don Julio RUIZ GARCIA contra acuerdo de fecha 8 de mayo de 1.991 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre imposición de multa por dar ocupación a un perceptor de prestaciones por desempleo sin darlo de alta en la Seguridad Social ni inscribirlo en el Libro de Matrícula.

453/91.- LACTARIA MONTANESA-SAM, S.A. contra acuerdo de fecha 19 de diciembre de 1.989 del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, sobre expediente sancionador instruido al recurrente.

454/91.- D<sup>a</sup> María Yolanda HERRANZ BLANCO contra acuerdo de fecha 21 de marzo de 1.991 de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre el recurso interpuesto por U.G.T. contra los nombramientos de personal interino efectuados durante los días 5 de noviembre y 13 de diciembre de 1.990.

455/91.- D<sup>a</sup> María Asunción RUIZ ONTIVEROS y Don Jesús SECO VARAS contra el acuerdo de fecha 27 de marzo de 1.991 del MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO, sobre publicación de personas admitidas y excluidas para la obtención del Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

456/91.- CUBIERTAS Y MZOV, S.A. contra la desestimación presunta por silencio administrativo del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre reclamación del importe de honorarios e intereses legales por ejecución de obra pública.

458/91.- Don Angel ESTRADA RUIZ contra acuerdo de fecha 27 de febrero de 1.990 de la DIRECCION PROVINCIAL DEL INSERSO, sobre denegación de ayuda económica en concepto de Ayuda Domiciliaria.

459/91.- L<sup>a</sup> Rosario REVUELTA SÁINZ contra acuerdo de fecha 27 de marzo de 1.991 de la DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre levantamiento de acta marginal.

460/91.- Don Laureano SOLANA HANERO contra acuerdo de fecha 25 de marzo de 1.991 de la SECRETARIA GENERAL DE ASUNTOS PENITENCIARIOS, sobre denegación como titular de puesto de trabajo del Establecimiento Penitenciario de El Dueso.

461/91.- Don Miguel ESTEVE VICENTE contra acuerdo de fecha 28 de febrero de 1.991 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre desestimación de la reclamación por liquidación girada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados.

462/91.- Don Ovidio LOPEZ MARTINEZ contra acuerdo de fecha 12 de marzo de 1.991 del MINISTERIO DE DEFENSA, sobre denegación de indemnización.

463/91.- Don Carlos FERNANDEZ RIVERA contra acuerdo de fecha 28 de septiembre de 1.990 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre liquidaciones provisionales practicadas por el concepto de tasa de juego de máquinas de azar.

464/91.- AUTOMATICOS DEL CANTABRICO, S.A. contra acuerdo de fecha 28 de septiembre de 1.990 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre liquidaciones provisionales practicadas por el concepto de tasa de juego de máquinas de azar.

465/91.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar RUIZ GARCIA contra acuerdo de fecha 28 de febrero de 1.991 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre providencia de apremio por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 1979 a 1983.

466/91.- D<sup>a</sup> María Begoña CALLEJA GOROSPE y Don Gabriel URIBE MARTIN contra acuerdo de fecha 24 de abril de 1.990 del AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES, sobre denuncia por infracción urbanística realizada por Don Luis Herrera Hoz.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander,  
a siete de junio de mil novecientos noventa y uno.

VV BB

EL PRESIDENTE.-

91/40328

Conforme

EL SECRETARIO.-

## JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO UNO DE SANTANDER

### Requisitoria

*Expediente número 617/90*

Nombre y apellidos del procesado: Don Eduardo del Campo González.

Hijo de don Santos y de doña Clotilde.

Natural de Santander.

Fecha de nacimiento: 9 de diciembre de 1957.

Domiciliado últimamente en Florida, 11, 4<sup>o</sup>, Santander.

Procesado por robo en causa de procedimiento abreviado 617/90, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Número Uno con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 4 de marzo de 1991.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el magistrado juez (ilegible).

91/14620

## JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO UNO DE SANTANDER

### Requisitoria

*Expediente número 46/91*

Nombre y apellidos del procesado: Don Miguel Ángel Izquierdo Mingo.

Hijo de don Mariano y de doña María Carmen. Natural de Barcelona.

Fecha de nacimiento: 6 de enero de 1962.

Domiciliado últimamente en Garmendia, 9-5, Santander.

Procesado por robo en causa de procedimiento abreviado 46/91, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Número Uno con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 12 de marzo de 1991.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el magistrado juez (ilegible).

91/18643

## JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

### Requisitoria

*Expediente número 33/91*

Nombre y apellidos de la acusada, doña Rosa Rufina Sañudo Gutiérrez, no consta profesión, hija de don Santiago y de doña Rosa Cristina, natural de Torrelavega, fecha de nacimiento 16 de enero de 1966, domiciliada últimamente en Pando, 5-1 A, Torrelavega, procesada por desobediencia en causa ejecutoria número 33/91, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Número Uno, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le re-

sulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

En Santander a 15 de marzo de 1991.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el magistrado-juez (ilegible).

91/21489

## JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

### Requisitoria

*Expediente número 100/90*

Nombre y apellidos del acusado, don Félix Sañudo Villegas, de estado divorciado, de profesión maderista, hijo de don Félix y de doña Valentina, natural de Santander, fecha de nacimiento 13 de marzo de 1963, domiciliado últimamente en calle Cuesta, 22, Los Corrales (Cantabria), acusado por robo en ejecutoria número 100/90, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 2 de abril de 1991.—El magistrado-juez, accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/21488

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 1.247/87*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.247/87, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 29 de mayo de 1990. Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez con destino en el Juzgado de Instrucción Número Ocho de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas número 1.247/87, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal; como denunciante la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil; como denunciado don Antonio Blanco Santiago, y siendo perjudicados don Luis Fernández Payas Alcorta, doña Severiana Fernández Pernía, don Raúl Herrán Ortigosa y doña Mercedes Blas Echarri.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Antonio Blanco Santiago y a la entidad aseguradora «Grupo Vitalicio», esta última con cargo a la póliza suscrita y dentro de los límites de la misma, a la que conjunta y solidariamente indemnizen a:

—Don Luis Fernando Payas en 1.381.996 pesetas por los daños causados en el vehículo de su propiedad; en 5.000 pesetas por los gastos de grúa, y en 2.280 pesetas por los gastos de desplazamiento en autotaxi, así como en 84.000 pesetas por las lesiones y en 8.500 pesetas por los gastos médicos farmacéuticos.

—Don Severiano Fernández Pernía en 448.000 pesetas por los días de lesión y en 375.000 pesetas por la secuela padecida, así como en 8.846 pesetas por gastos médicos sanatoriales y en 94.000 pesetas por honorarios médicos satisfechos.

—Doña Mercedes Blas Echarri en 768.000 pesetas por las lesiones y en 2.812.500 pesetas por las secuelas.

—Y a don Raúl Ortigosa en 760.000 pesetas por los días de lesión.

El importe de la indemnización devengará desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos salvo que interpuesto recurso la resolución fuera totalmente revocada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Antonio Blanco Santiago en ignorado paradero y a los efectos de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 22 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/13336

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 726/87*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 726/87, seguidos a instancias de doña María Paz Bombín Cuesta, contra don Esteban Cobo Alonso, se ha dictado auto de fecha 16 de febrero de 1991, cuyos particulares necesarios son del tenor literal siguiente:

Que habiendo transcurrido con exceso el término de los emplazamientos sin que el apelante se haya personado en esta segunda instancia para sostenerlo, se está en el caso de declarar desierto el recurso conforme el artículo 977 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en méritos del cual procede devolver los autos originales al Juzgado de su procedencia a costa del recurrente y con testimonio de esta resolución.

En atención a lo expuesto, dispongo: Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por el procurador don Luis López Rodríguez, en nombre de la compañía «Mas», contra la sentencia dictada por el que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de Santander, en el juicio de faltas aludido en el primero de los resultados de la presente resolución, condenando a dicho recurrente al pago de las costas de esta segunda instancia.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cum-

plimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Esteban Cobo Alonso, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 26 de febrero de 1991.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/14332

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 110/87*

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 110/87, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de «Nicolás Presmanes, S. A.», representada por el procurador don Fernando García Viñuela, contra don Federico Magaldi González, fallecido, por lo que en vista de ello se continúa el procedimiento contra la herencia yacente del citado demandado, en los cuales, por providencia de esta fecha se ha acordado el embargo mediante edictos, señalándose a tal fin los siguientes bienes:

La parte sobre los derechos correspondientes al demandado, don Federico Magaldi González, del piso quinto izquierda, situado en la quinta planta de pisos sin contar los bajos y entresuelos, de la casa número 5 antiguo y moderno, de la calle Calderón de la Barca, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 203 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor, cuarto de estar, cinco dormitorios, cocina, office, dos baños, un aseo y dos cuartos de armario. Lindando: Norte, calle Calderón de la Barca; Sur, patio de manzanas para servicio de luces y vistas; Este, escalera patio interior y piso 5.º derecha, y Oeste, edificio de la señora viuda de don Francisco José Arroyo, sin derecho a luces ni vistas. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, segunda inscripción finca número 18.460, extendido, folio 19 vuelto del libro 214.

Urbana número 7: El piso tercero derecha del portal número 5 de la travesía de Numancia, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 90 metros 20 décímetros cuadrados. Distribuida en tres dormitorios, comedor-estar, cocina y baño. Se halla situada en la tercera planta de pisos, a la mano derecha subiendo por la escalera, parte Oeste de la casa a que pertenece, y linda: Norte o frente, travesía de Numancia; Sur o espalda, finca de los señores Lostal Gutiérrez y don Gerardo Carrión; Este o izquierda, entrando, patio interior y piso izquierda de su misma planta y portal, y Oeste o derecha, también entrando, piso tercero izquierda del portal número 7. Representa en el valor total del inmueble de 2,5%. Inscrito a nombre del demandado al libro 214, folio 78, finca 8.554 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de esta capital.

Quedando en suspenso las actuaciones, en tanto en cuanto no sea publicado el presente edicto.

Y para que se determine el embargo sobre los derechos de la herencia yacente del demandado don Federico Magaldi González y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Santander a 14 de febrero de 1991.—El magistrado juez, José Luis López del Moral Echeverría.—El secretario (ilegible).

91/12494

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 936/87*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 936/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 30 de octubre de 1987. Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes. De una, el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, doña Rosa Oporto Obregón, y denunciado, don Santiago Montoya García, cuyos datos personales constan.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Santiago Montoya García, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Rosa Oporto Obregón y don Santiago Montoya García, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 28 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/14330

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 110/91*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 110/91, sobre reclamación de daños y riesgos, seguidos a instancias de don Agustín

Quintana Pombo y doña Elvira García González, representados por el procurador don Fernando Cuevas Oveja, contra la sociedad «José Calderón García Coloniales», herederos o personas desconocidas que pudieran tener interés en la sucesión de don José Calderón García, doña Asunción Calderón Rueda, herederos o personas desconocidas con interés en la sucesión de don José, don Ramón y don Fernando Calderón Rueda, don Fernando, don Ramón, don Juan Carlos y doña Teresa Calderón López, se ha dictado resolución de esta fecha en la que se acuerda emplazar en el improrrogable plazo de diez días para que comparezcan en autos personándose en forma los demandados que se encuentran en ignorado paradero: Sociedad «José Calderón García Coloniales», herederos o personas desconocidas que pudieran tener interés en la sucesión de don José Calderón García, herederos o personas desconocidas con interés en la sucesión de don José, don Ramón y don Fernando Calderón Rueda, don Fernando, don Ramón y don Juan Carlos Calderón López.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados señalados en ignorado paradero, haciéndoles saber que en la Secretaría se encuentran copias y documentos de la demanda y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultando al portador para intervenir en su diligenciamiento, expido el presente, en Santander a 8 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/19277

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 381/87*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 381/87 se ha dictado tasación de costas del tenor siguiente:

Tasación de costas que practico yo, el secretario, en cumplimiento de lo mandado en la anterior providencia de las ocasionadas en los presentes autos, a cuyo pago ha sido condenada doña Carmen San Román Beci.

Indemnización al perjudicado don Diego Wenceslao.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 142.300 pesetas, salvo error u omisión.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a la condenada doña Carmen San Román Beci, que se encuentra en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 14 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91 19158

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 713/85*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 713/85 se ha dictado tasación de costas del tenor siguiente:

Tasación de costas que practico yo, el secretario, en cumplimiento de lo mandado en la anterior providencia de las ocasionadas en los presentes autos, a cuyo pago ha sido condenado don Andrés Somavilla Martínez.

Indemnización a la perjudicada RENFE.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 4.860 pesetas, salvo error u omisión.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento al condenado don Andrés Somavilla Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 15 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/19157

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 632/87*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 632/87 se ha dictado tasación de costas del tenor siguiente:

Tasación de costas que practico yo, el secretario, en cumplimiento de lo mandado en la anterior providencia de las ocasionadas en los presentes autos, a cuyo pago ha sido condenado don Humberto Guazo Calderón.

Indemnización al perjudicado don José Antonio de Lafuente Sandoval.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 28.836 pesetas, salvo error u omisión.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento al condenado don Humberto Guazo Calderón, que se encuentra en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 15 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91 19159

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 358/85*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 358/85 se ha practicado tasación de costas del tenor siguiente:

Tasación de costas que practico yo, el secretario, en cumplimiento de lo mandado en la anterior providencia de las ocasionadas en los presentes autos, a cuyo pago ha sido condenado don Juan García Díaz.

Indemnización a la perjudicada RENFE en 2.640 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 2.640 pesetas, salvo error u omisión.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento al condenado don Juan García Díaz, que se encuentra en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 27 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/22490

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 561/89*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 561/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 23 de octubre de 1990.

Vistos por el señor don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez con destino en el Juzgado de Instrucción Número Ocho de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 561/89, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, como denunciante la Policía Local de Santander y como denunciados don Fernando Hernández Hernández y don Ricardo González López.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Fernando Hernández Hernández y a la entidad aseguradora «Schweit», esta última con cargo a la póliza suscrita y dentro de los límites de la misma, a que conjunta y solidariamente indemnizen a doña Marina González Méndez en treinta y nueve mil setecientas ochenta y siete (39.787) pesetas y a don Ricardo González López en un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas por los días

de incapacidad y en treinta y una mil (31.000) pesetas por los gastos.

El importe de la indemnización devengará desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos, salvo que, interpuesto recurso de resolución, fuere totalmente revocada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Instrucción en el plazo de veinticuatro horas a contar desde su notificación».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Fernando Hernández Hernández, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 14 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/19166

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 1.606/86*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.606/86 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 13 de mayo de 1988. Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 1.606/86 se siguen en este Juzgado, en causa seguida por daños en circulación y entre partes. De una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. De otra, como denunciante, doña María Ángeles Barquín Lavín. Como denunciado, don Edhgdali Lekber.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Edhgdali Lekber, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa, pago de las costas procesales y que indemnice a doña María Ángeles Barquín Lavín en la cantidad de 8.288 pesetas. Como responsable civil directa, «Finasyr».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Edhgdali Lekber, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 20 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/21227

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 1.752/86*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.752/86 seguidos en este Juzgado por daños en tráfico y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado a doña María del Carmen Miguélez Santiso, que se encuentra en ignorado paradero para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta ciudad a usar de sus derechos en virtud del recurso de apelación interpuesto por la compañía de seguros «Winterthur», contra la sentencia dictada en el expresado juicio, previniéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña María del Carmen Miguélez Santiso y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Santander a 18 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/21231

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 1.401/87*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.401/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 16 de diciembre de 1987. Habiendo visto don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas que con el número 1.401/87 se siguen en este Juzgado, en causa seguida por amenazas y entre partes. De una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. De otra, como denunciante, doña María Consejo González Celis. Como denunciado, don José Antonio Real Campo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Antonio Real Campo como autor de una falta de amenazas del artículo 585.2.º de 7.500 pesetas de multa.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña María Consejo González Celis, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 20 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/21225

**JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL  
NÚMERO CUARENTA Y UNO**

**Anulación de requisitoria**

Por haber sido decretada su libertad provisional, queda anulada la requisitoria en su día publicada relativa al recluta de Marinería de la Armada, don Luis Gómez Ramos, hijo de don José Julián y doña Argimira, nacido en Santander, el día 17 de julio de 1969, con documento nacional de identidad número 30.609.904, inculcado en las diligencias preparatorias número 41/17/90, instruidas por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia.

La Coruña, 8 de marzo de 1991.—El comandante auditor-juez togado, José Luis Maíz Barrera.

91/18603

316

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 32.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90.  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79.  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.